

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 020 -2016-CEPLAN/PCD

Lima, 11 ABR. 2016

VISTOS: El Informe N° 025-2016-CEPLAN/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 022-2016-CEPLAN/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 79-2016-CEPLAN/OGA, de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó el Presupuesto Anual del Sector Público para el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 078-2015/CEPLAN/PCD, de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 40.1 artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 de la norma citada señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga su veces en la Entidad;

Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que las modificaciones



presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, durante el mes de marzo de 2016 se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN para el año fiscal 2016; las cuales, corresponden formalizar en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en el artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitió su conformidad a las siguientes Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000047 y 0000000048 correspondiente al mes de marzo de 2016;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Oficina General de Administración y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico durante el mes de marzo de 2016.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

VICTOR A. VARGAS ESPEJO
Presidente (e)
Consejo Directivo
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

